



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0161- 2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 21 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6194 fechado el 12/dic/2023, remitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, sobre; aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" I Etapa, con Código Único de Inversión N° 2506255, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, *contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente*, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa"; y "Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad";

Que, a través de las cartas N° 002-2023/MPSR-J/SGEP-C/PQM, y N° 008-2023/MPSR-J/SGEP-C/PQM, esta última de subsanación de observaciones, de fechas 25 de octubre de 2023 con RUT N° 00043311-2023, y 28 de noviembre de 2023 respectivamente, el ingeniero Ronny Richard Parizaca Quispe - Gerente General de la empresa PQM Engineers Group S.A.C., a mérito de la consultoría perfeccionada con la Orden de Servicio N° 02667, presenta a la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" I Etapa, con Código Único de Inversión N° 2506255, el mismo que fuera derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y la subsanación de observaciones presentado directamente por el consultor a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante carta N° 413-2023/MPSR/SGEP/FBC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Obras el Expediente Técnico tramitado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en los memorándums N° 1099-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH y N° 1254-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH (levantamiento de observaciones), del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 001-2023-MPSR/USLO/EKCM, y carta N° 003-2023-MPSR-J/EKCM, el ingeniero civil Efrain Khumar Calderon Mercado, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” I Etapa, con Código Único de Inversión N° 2506255, cuyo vínculo contractual con la Entidad ha materializado en la Orden de Servicio N° 3101, de su evaluación **CONCLUYE que el proyecto se encuentra conforme, en consecuencia se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo**. Estando a ello, mediante Carta N° 1303-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo**;

Que, mediante informe N° 753-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite el formato N° 08-A del Registro en la fase de ejecución para proyectos de la Inversión con CUI N° 2506255; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión de esta Corporación Municipal, el mismo que, mediante Informe Técnico N° 071-2023/ERCA, el ingeniero economista Elmer R. Condori Álvarez, señala en su conclusión que, *el análisis realizado muestra que el Estudio de pre inversión y Expediente Técnico I etapa guardan consistencia en su DIMENSIONAMIENTO, (localización, tamaño y tecnología) y COMPONENTES, (...), se DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA al PI denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único N° 2506255, y, se concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en comparación con el Expediente Técnico de I etapa*. Dicho expediente, es tramitado al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión, con carta N° 087-2023/ERCA, a cuya referencia el jefe de dicha Unidad mediante Informe Consistencia Técnica N° 031-2023-MPSR-J/GEMU/UF-WWAO, valida la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión, en que, **DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA**;

Que, posterior a los informes precedentes, mediante informe N° 749-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Expediente Técnico referido, justificación que es complementada con informe N° 777-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 22 de diciembre de 2023, indica lo siguiente: (...)al ser el acto resolutivo parte de los términos de referencia que nos imposibilita de dar la conformidad al servicio, así mismo esta dependencia no emite dichos actos, por lo que se le deja a su criterio; indicar que sin la emisión del acto resolutivo, se da por entendido que no se a cumplido con el servicio, por ende somos plausibles a condiciones contractuales;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SOL DE RINCONADA, ANEXO SOL DE RINCONADA, SOL DE RINCONADA II ETAPA, ANEXO LOS KEÑUALES, CALIFORNIA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” I Etapa, con Código Único de Inversión N° 2506255, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 1'564,208.96 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 96/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

Mano de obra	256,267.87
Materiales	704,407.88
Equipo	222,653.04
COSTO DIRECTO	1'219,328.79
GASTOS GENERALES	161,025.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	98,413.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,046.76
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	17,124.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	47,270.00
COSTO INDIRECTO	344,880.17
PRESUPUESTO TOTAL, EN SOLES.	1'564,208.96

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente técnico tramitado con sus respectivos informes técnicos que lo sustentan para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo, un ejemplar del expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, otro ejemplar a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, unidad Formuladora de Proyectos de Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

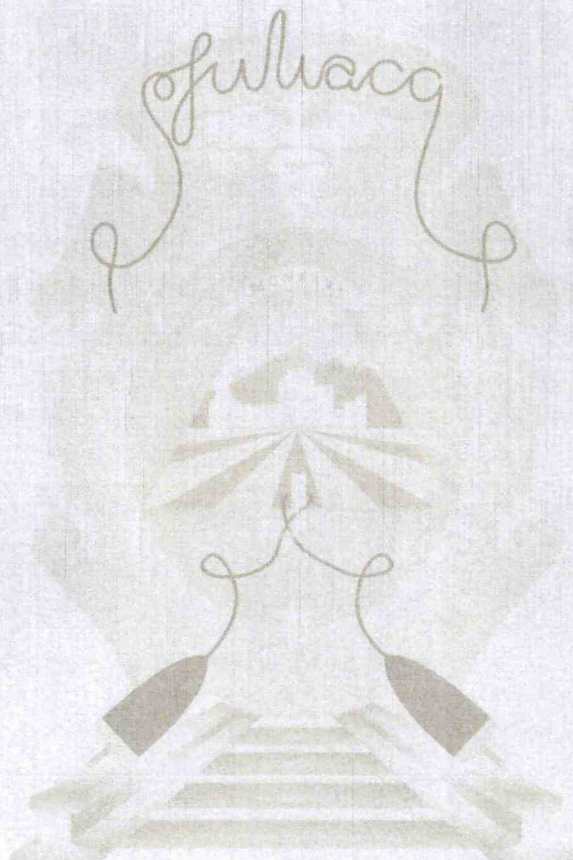
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
USLO
SGOP
SGEyP
GSG



📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe